



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento de Derechos 25-817-40-89-001-2020-00009-00

Antecede solitud de la Coordinadora del Internado Discapacidad Mental Psicosocial – AHPNE de Chía, recibido al correo institucional el 13 de septiembre de 2021, solicitando autorización para que la menor MDHM participe en el concurso “luces, cámara, región”.

Verificada la solicitud, remite la Coordinadora un formato de autorización, la cual no es posible suscribir por el titular de este despacho; pues véase que en dicha autorización se hacen manifestaciones y declaraciones que no son legalmente atribuidas al juez conocedor del proceso de restablecimiento de derechos.

Así las cosas, no es posible acceder a la solicitud de la memorialista.

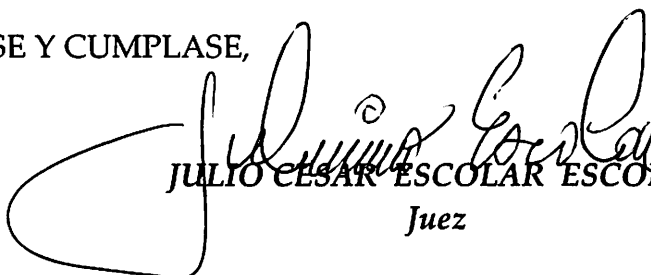
Por otra parte, de conformidad a las pruebas decretadas en audiencia del 23 de agosto de 2021, es importante resaltar que obra en el expediente las siguientes respuestas: (i) Registro Civil de Nacimiento de YOLANDA HIGUITA MUNAR (fl.459), (ii) Acta de Bautizo de ANGEL MARIA MUNAR (fl.466), (iii) Reporte desde el área psicología de la menor MDHM (fl. 444 y revés).

Haciendo solo falta la Valoración por trabajo social encomendado a la Comisaría de Familia de Tocancipá, sin embargo verificado el plenario, aún no ha vencido el término otorgado, por lo que se requerirá a secretaría que controle dicho término.

En virtud de lo expuesto, el Despacho **DISPONE;**

1. No acceder a la solicitud de suscribir autorización vista a folios 468 a 470, conforme lo antes expuesto. Por secretaría ofíciase electrónicamente a MARIA DEL PILAR MONROY Coordinadora del Internado Discapacidad Mental Psicosocial – AHPNE de Chía, comunicando lo aquí dispuesto.
2. Por secretaría, vencido el término otorgado a la Comisaría de Familia de Tocancipá, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 031 de SEPTIEMBRE 21 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria.
SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES